

RESOLUCIÓN
N° 2413/96

EXPEDIENTE N° 27.581/96
ADMINISTRACIÓN GENERAL
PA 2233

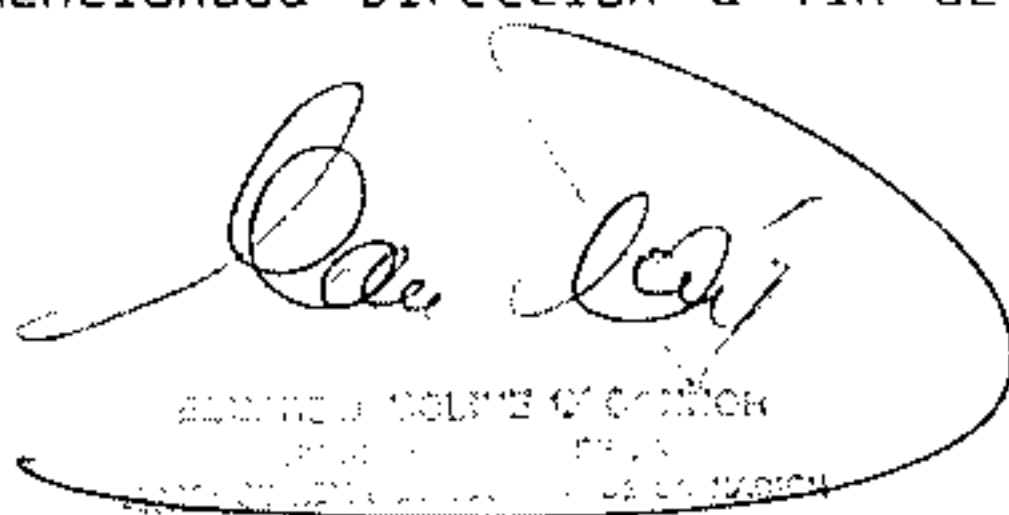
Buenos Aires, 02 de DICIEMBRE de 1996.

Visto y Considerando,

Que el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 1 de La Plata solicita asignación de fondos destinado a solventar el traslado de los testigos SALVATIERRA, José Humberto (DNI: 24.570.355) desde su domicilio actual en la Avenida Alte. Brown n° 10.731 de la Ciudad de Mar del Plata, COLANTONIO, Leandro Pedro (DNI: 24.685.035) domiciliado en Belgrano 3238 de la Ciudad de Mar del Plata, BARTHE, Juan Facundo (DNI: 28.366.262) domiciliado en Martínez y Grover s/n° ó 9 de julio n° 3040 de la Ciudad de Mar del Plata, RODRIGUEZ, Gustavo Alejandro (DNI:24.815.398) domiciliado en la calle Luzuriaga 2036 de la Ciudad de Mar del Plata, ROLANDO, Gabriel Jesús (DNI: 24.339.398) domiciliado en la calle Juarez 1547 ó 1557 de la Ciudad de Tandil, IRIBARRA, José Martín (DNI: 24.531.190) domiciliado en Juan de Garay n° 1119, Monte Hermoso, Ciudad de Bahía Blanca, MALVIDO, Leonardo Javier (DNI: 24.742.210) domiciliado en la calle Río Negro y Ruta 66 ó casi Ruta 65, Ciudad de 9 de Julio, MENLER, Marcelo Alejandro (DNI: 24.007.389) domiciliado en calle Paraná 688, Barrio del Carmen, Ciudad de San Nicolás (Provincia de Buenos Aires), VALDEZ, Walter Roberto (DNI:23.160.429), domiciliado en Recreo Sur, Campo Crespo de la Zona Rural de la Ciudad de Santa Fé; hasta la sede del tribunal actuante, a fin de prestar declaración testimonial en la Audiencia de Debate a realizarse el próximo 2 de diciembre próximo en la causa N° 261/95 caratulada "HESS Alberto José s/Homicidio", conforme lo dispuesto en el artículo 79, inciso b) del Código Procesal Penal de la Nación y resolución n° 1361/95,
SE RESUELVE:

Autorizar a la Dirección de Administración Financiera a liquidar y abonar al Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 1 de La Plata la suma correspondiente, en concepto de pasajes transporte público (vía terrestre - ida y vuelta -) para el traslado de los citados testigos -desde sus domicilios hasta la sede del tribunal actuante- con oportuna rendición de cuentas y sin perjuicio del reintegro que proceda atenderse con arreglo a lo que en definitiva se resuelva respecto de las costas del juicio.

Regístrese, hágase saber al tribunal de origen y gírese a la mencionada Dirección a fin de dar cumplimiento.



ADMINISTRACIÓN GENERAL
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Buenos Aires, 02 de Diciembre de 1996